En su virtud.

#### **RESUELVO:**

*Primero.*— Extinguir el concierto educativo con el Centro «Franciscanas de Montpellier» (código 09003991), sito en P/ de Orón, 92 de Miranda de Ebro (Burgos).

Segundo.— La presente Orden tendrá efectos desde la finalización del curso académico 2003/2004.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 19 de julio de 2004.

El Consejero, Fdo.: Francisco Javier Álvarez Guisasola

ORDEN EDU/1210, 2004, de 19 de julio, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2003, 2004.

La Orden EDU/751//2004, de 18 de mayo, convocó los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2003/2004. Conforme a la base novena de la citada Orden, se procedió a su desarrollo mediante las Instrucciones de 31 de mayo de 2004 de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

Realizadas las pruebas de selección, vistas las propuestas de adjudicación formuladas por los tribunales calificadores, y de conformidad con la base 8.1 de la Orden de convocatoria,

#### **RESUELVO:**

Primero.— Adjudicar los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2003/2004 a los alumnos que se relacionan

en el anexo de la presente Orden, ordenados por provincias y mayor puntuación obtenida

Segundo.— Los alumnos premiados recibirán un documento acreditativo de esta distinción, que les será entregado en un acto académico al que serán invitados.

Tercero.— 3.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2.b) del Decreto 67/2004, de 8 de julio, por el que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en el año académico 2004/2005, y se regula su percepción, los alumnos premiados estarán exentos del pago del precio de los servicios académicos que hubieren de satisfacer como consecuencia de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, que cursen el primer año de su acceso a una universidad pública de Castilla y León.

3.2. Los alumnos premiados que consideren que disfrutan ya de gratuidad para los estudios del primer año en una universidad pública, por haber obtenido Matrícula de Honor en Bachillerato, o por alguna otra circunstancia reglada, deberán manifestarla y acreditarla, remitiendo un escrito personal, junto con la justificación documental correspondiente, a la Consejería de Educación, Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos (Inspección Central), Monasterio de Nuestra Señora de Prado, Autovía del Puente Colgante, s/n, 47071 Valladolid, antes del 2 de octubre de 2004. Todo ello al objeto de su posible inclusión en el programa de formación o perfeccionamiento en lengua extranjera previsto en la base 3.4 de la Orden de convocatoria.

Cuarto.— Los alumnos premiados podrán optar, previa inscripción personal, a uno de los Premios Nacionales de Bachillerato que anualmente convoca el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1999, que crea dichos premios. Oportunamente se les notificará personalmente la fecha, lugar y hora en que se realizarán los correspondientes ejercicios.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 19 de julio de 2004.

El Consejero, Fdo.: Francisco Javier Álvarez Guisasola

#### **ANEXO**

# PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2003/2004

#### ÁVILA

Alumno/a	Centro docente	Localidad
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ROBERTO	IES Isabel de Castilla	Ávila

### **BURGOS**

Alumno/a	Centro docente	Localidad
		Melgar de
MOISÉN GUTIÉRREZ, ROBERTO	IES Odra-Pisuerga	Fernamental
		(Burgos)
VALLEJO ECHEVARRÍA, ÍÑIGO	IES Cardenal López de Mendoza	Burgos
MONEDERO CAMPO, JAIRO	IES Félix Rodríguez de la Fuente	Burgos

## LEÓN

Alumno/a	Centro docente	Localidad
CUEVAS TABARES, JAIME SOLANA ÁLVAREZ, JAVIER	C. Maristas San José	León
MARTIN CUADRADO, DAVID	IES Legio VII IES Legio VII	León León
BERNARDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, IGNACIO	IES Padre Isla	León
PARDO ALONSO, SAMUEL	C. Sagrado Corazón (Jesuitas)	León

#### **PALENCIA**

Alumno/a	Centro docente	Localidad
ALONSO MARTÍNEZ. TOMÁS	C. Marista Castilla	Palencia

#### **SALAMANCA**

Alumno/a	Centro docente	Localidad
SÁNCHEZ ENRIQUE, CRISTINA	IES Fray Luis de León	Salamanca
CARBAJAL CASTRO, ÁLVARO	IES Martínez Uribarri	Salamanca
MORO MARTÍN, ANA LAURA	IES Francisco Salinas	Salamanca

#### **SEGOVIA**

Alumno/a	Centro docente	Localidad
GARCÍA BARROSO, RODRIGO	IES María Zambrano	El Espinar (Segovia)

## **SORIA**

Alumno/a	Centro docente	Localidad
CEÑA MARTÍNEZ, FERNANDO	IES Castilla	Soria

## **VALLADOLID**

Alumno/a	Centro docente	Localidad
SANTOS HERRÁN, MIGUEL	C. San José	Valladolid
FRAILE RODRÍGUEZ, DAVID	IES Emilio Ferrari	Valladolid

## **ZAMORA**

Alumno/a	Centro docente	Localidad
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, VÍCTOR	C. Corazón de María	Zamora
ALONSO RIVAS, EDUARDO	C. Sagrado Corazón de Jesús	Zamora

ORDEN EDU/1211/2004, de 14 de julio, por la que se selecciona a los centros y servicios educativos que percibirán una cuantía económica por haber desarrollado experiencias de calidad enfocadas a alguna de las líneas prioritarias establecidas para el curso 2003/2004.

Mediante la Orden EDU/1057/2003, de 13 de agosto, se regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros y servicios educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León durante el

curso 2003/2004, y se establece el procedimiento de selección de las mejores experiencias de calidad realizadas durante el curso 2002/2003.

En su capítulo VII se establecen las líneas prioritarias para dicho curso académico, y se prevé que los centros y servicios que desarrollen experiencias de calidad enfocado a alguna de ellas podrán contar con una ayuda eco-

A estos efectos, en su apartado 31.2. la citada Orden fija la cuantía global máxima de 60.000 € para los centros y servicios públicos.